ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD

OTROSI, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 051 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DE GRANADA ANTIOQUIA Y HUGO ALBERTO BETANCUR VELASQUEZ.

I. DESCRIPCION E LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Como apoyo al cumplimiento de la misión institucional es necesario contratar un Odontólogo para cubrir incapacidad médica de la odontóloga titular, por tal razón se hace necesario ampliar el valor realizando un otrosí al contrato de Prestación de Servicios Nro. 051 de 20203 por valor de un millón quinientos mil novecientos noventa y un peso m/l (1.500.991,00) más, quedando el valor del contrato en SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/l (6 504.295,00)

II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la actualidad la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo del municipio de Granada necesita un Odontólogo que reemplace las incapacidades médica de la Odontóloga titular, por tal motivo se debe adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a la adquisición de este personal y que hacen parte del apoyo de la gestión del gerente como representante legal de la institución.

III. DESCRIPCION E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales como odontólogo a todos los usuarios que atiende la E.S.E en este servicio.

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las clausulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, para contrataciones menores de 28 salarios Mínimos Legales Mensuales, se debe realizar este procedimiento

"ARTICULO DECIMO PRIMERO – SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES U OFERTAS.- Para las celebración de contratos por cuantía inferior a VEINTIOCHO (28) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, la entidad, deberá contar, por lo menos, con una oferta o cotización, la que podrá solicitarse verbalmente o por escrito"

VICTOR RAUL HOYOS HOYOS
GERENTE
ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO.